República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 027 **2021-01047**
Decisión	Admite – Jurisdicción voluntaria

Teniendo en cuenta que la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA se ajusta a las disposiciones de los artículos 82, 83, 577 y 578 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (CORRECCIÓN, SUSTITUCIÓN O ADICIÓN DE PARTIDAS y REGISTROS DE ESTADO CIVIL) presentada por la señora **TATIANA KATHERINE MONTOYA ZABALETA.**

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 579 del Código General del Proceso, se decretan como pruebas las siguientes:

DOCUMENTAL: Se apreciarán en todo su valor legal y probatorio los documentos allegados con la demanda:

1. Declaración juramentada de NANCY DEL CARMEN ZABALETA VANEGAS
2. Copia de la cédula de ciudadanía
3. Copia de registro civil de nacimiento.
4. Copia de derecho de petición ante NOTARÍA DIECIOCHO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA).
5. Copia de respuesta a derecho de petición.
6. Copia de acción de tutela.
7. Copia de fallo de tutela.
8. Copia de pasaporte.
9. Certificado de nacimiento en inglés y su traducción al español.
10. Declaración juramentada de traducción.
11. Diploma de máster universitario.
12. Cotización a pensiones.

DE OFICIO: Con fundamento en lo previsto por el artículo 170 del C.G. del P. y con el fin de esclarecer los hechos, se decreta el interrogatorio de parte de la señora **TATIANA KATHERINE MONTOYA ZABALETA**.

Para tal efecto, se fija fecha de audiencia para el **MARTES, TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS 9:00 A.M.,** en la cual se practicará el interrogatorio mencionado y se proferirá sentencia.

TERCERO: Reconocer personería al abogado **CRISTIAN DAVID BOCANEGRA VILLAZÓN**, para representar a la parte solicitante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9e3c669e26885fd9c2e2f8227e4dcff83739437f1591f4465f7ccd6ffef70306
Documento generado en 15/10/2021 09:22:51 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica